Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAMBROCA

Intentada notificación a don Carlos Díaz Marco, y no habiendo sido posible, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de la notificación mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Nambroca, último domicilio conocido, mediante la presente se procede a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de la resolución de la Alcaldía de 28 de febrero de 2011con el siguiente tenor literal:

Habiéndose dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Toledo, procedimiento ordinario 456 de 2005, confirmada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, que anulaba la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de agosto de 2005, correspondiente a la tramitación del expediente 78/05.

Observando que el expediente 78 de 2005 se tramitó y otorgó licencia de obras para construcción de seis viviendas unifamiliares, y que el objeto de la nulidad de la licencia de obras viene dada por la construcción realizada, vivienda unifamiliar, en calle Infanta Elena, número 9, colindante con calle Infanta Elena, número 7.

Considerando que las cinco viviendas restantes, las construidas en calle Infanta Elena, número 11, Infanta Elena, número 13 y calle Olías del Rey 2 A, 2 B y 2 C, cumplen con la legislación urbanística y nada impide que deban estar amparadas y legitimadas por licencia de obra, de acuerdo con los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y que han cumplido con las obligaciones tributarias.

Viendo lo dispuesto en el artículo 182 del Decreto Legislativo 1 de 2010, que aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

En virtud de las atribuciones conferidas a mi autoridad por el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación de aplicación vengo a dictar la presente resolución:

Primero.- Declarar sujeta al régimen de fuera de ordenación la edificación de vivienda unifamiliar, existente en calle Infanta Elena, número 9, toda vez que la licencia de obras resuelta por la tramitación del expediente 78 de 2005 ha sido declarada nula por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Toledo, procedimiento ordinario 456 de 2005 y confirmada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

Segundo.- Conceder licencia de obra a las edificaciones de vivienda unifamiliar, existentes en calle Infanta Elena, números 11 y 13 y calle Olías del Rey 2 A, 2B y 2C, número de expediente 26 de 2011, que legaliza las construcciones promovidas por OROMANA PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L., toda vez que había sido anulado el acto de la Junta Local de Gobierno de 22 de agosto de 2005 que resolvió el expediente 78/05.

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a las propiedades de la calle Infanta Elena, números 7, 9, 11 y 13 y calle Olías del Rey números 2A, 2B y 2C.

Nambroca 28 de febrero de 2011. El Alcalde, Fdo.- Román López Pérez.

La presente resolución agota la vía administrativa, frente a la misma puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Tribunal Superior de Justicia en Castilla-La Mancha, de acuerdo con la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponer el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, de conformidad con la Ley 29 de 1998.

No obstante podrá interponer cualquier otro que estime procedente en derecho.

Nambroca 11 de abril de 2011.-El Alcalde, Román López Pérez.

N.º I.- 4179